



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2023/MPCH

Chíncha, 09 de Febrero del 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2023 en la Orden del Día en relación al punto considerado en el despacho con el N° 55, Informe N° 076-2023-GM/MCH de la Gerente Municipal, sobre estado situacional de la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos y Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Chíncha, el mismo que cuenta con los informes siguiente: Informe Legal N° 167-2023-GAJ/MPCH, Informe N° 005-MQ-2023/MPCH, Informe N° 083-2023-SGL/MPCH, Informe N° 051-2023-GAT/MPCH e Informe N° 006-2023-LP/MPCH; la misma que el señor Alcalde dio lectura a lo que refiere el estado situacional de la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos presentado por el señor Carlos Cano Guardia Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos, considerando además el Informe N° 005-MQ-2023/MPCH del encargado de Maquinarias, el Informe N° 083-2023-SGL/MPCH de la Sub-Gerencia de Logística, el Informe N° 0051-2023-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial e Informe N° 006-2023LP/MPCH del Encargado de Limpieza Pública que contiene el detalle siguiente: -Situación administrativa de la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos .- Informe sobre situación actual de las maquinarias existentes para el servicio de limpieza pública , como 9 compactadores en el cual 6 están operativos (unidades que se encuentran con fallas permanentes) y 3 inoperativos. Cabe precisar del informe de maquinarias, se encontraron 47 maquinarias en total, de los cuales 21 máquinas se encuentra inoperativa, asimismo los vehículos operativos no cuentan con mantenimiento preventivo ni correctivo. Se evidencia que en el portal de sistema de contrataciones SEACE, se convocó a un proceso de adquisición de un compactador de 15 m3 el 24 de noviembre del 2022 y que a la fecha se encuentra en proceso de reevaluación por la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos sobre la necesidad del bien. Respecto al personal que labora en la Gerencia de Residuos Sólidos, cuentan con 134 obreros municipales que realizan la gestión y manejo de residuos sólidos. El relleno sanitario presenta dificultades operativas (balanza inoperativas) y de maquinarias el cual pone



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

en riesgo la continuidad la continuidad y disposición final, así como continuar brindando el servicio a los destríos beneficiarios. No existe seguridad que garantice el ingreso de personal y vehículos autorizados a dichas instalaciones, tampoco que garantice el resguardo de los bienes patrimoniales, finalmente no se ha cumplido con los compromisos establecidos en el estudio de impacto ambiental semi detallados. Que, del Informe Legal N° 167-2023-GAJ/MPCH la Gerencia de Asesoría Jurídica por todo lo expuesto opina que se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para que se considere declarar en situación de Emergencia sanitaria el servicio de limpieza pública por el plazo de 90 días calendarios, en cuyo plazo deberá adoptarse y dictarse las disposiciones necesarias para realizarse las reformas, cambios o reestructuración y/o administrativas a fin de garantiza las necesidades y objetivos de la institución; por tanto el señor Alcalde manifestó que por lo expuesto va considerar un Acuerdo de Concejo para que se considere declarar en situación de Emergencia Sanitaria el servicio de Limpieza Pública por el plazo de 90 días calendarios; la misma que sometido a votación se aprobó por Unanimidad.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto Unánime de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar en situación de Emergencia Sanitaria el servicio de Limpieza Pública en la ciudad, por el plazo de 90 días calendarios; por las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos de la Entidad, así como a las demás unidades orgánicas de la entidad acorde a las funciones establecidas en los documentos de gestión institucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional (www.munichincha.gob.pe).

Comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE